

PRORROGA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1978

DALCAHUE, 30 de Diciembre de 2020

VISTOS: El Decreto Exento N° 2457 del 23 de diciembre de 2019; El Acta de la Sesión Ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal del año 2021; la Resolución del tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; los Artículos 2°, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORROGUESE: El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Sra. Patricia Elizabeth Rojas Pérez, RUT N° con el objeto de arrendar casa habitación ubicada en Av. Mocopulli pasaje Chovi San Juan S/N de Dalcahue, la cual será destinada al uso de casa habitación de la funcionaria municipal doña PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN, R.U.T. N° por el periodo del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.-

PAGUESE: Un cánon mensual por concepto de arriendo de \$ 102.000.- (ciento dos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Control
- Of. Partes.

JSHS/CIVG/psvg.